República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-196-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

Referencia: Declárese FRACASADA la Licitación Pública N° 11/2022 para el "Mantenimiento y Reparación Edificios Farmacia y Delegación IOSFA Centinela" - EX-2021-118881238- -APN-SSG#IOSFA

VISTO el Expediente Nº EX-2021-118881238- - APN-SSG#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-20-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Directorio en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Publica Nº 11/2022 "Mantenimiento y Reparación Edificios Farmacia y Delegación IOSFA Centinela", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 14/2021, Apéndices 1 a 3 y Planos.

Que de acuerdo a lo determinado en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión-en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones a proveedores del rubro: "MW S.R.L., INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., ALAMOS SOLUCIONES S.R.L., VARI S.R.L., ALKABEN S.R.L., OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L." e informó del llamado a. "CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN"; "MERCADOS TRANSPARENTES S.A.", y a la "UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO".

Que con fecha 03 de junio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – NIRVELA GROUP S.A. (CUIT 30-71591153-8) y Oferta N° 02 – PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71485558-8), y mediante ME-2022-56098189-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2022-56095946-APN-SCC#IOSFA se dio traslado de los valores en garantía de las ofertas por original, a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 **"**REPSAL" (CD-2022-57746033-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) mediante ACTA-2022-57364234-APN-SCC#IOSFA,.

Que se incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas por IF-2022-57638183-APN-SCC#IOSFA y se solicitó su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2022-57785657-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 28/2022 mediante IF-2022-60263269-APN-CEO#IOSFA, recomendando: *"(…) DESESTIMAR las ofertas presentadas por el Oferente N°1 NIRVELA GROUP S.A. y el Oferente N°2 PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. por considerar que las mismas se encuadran en los supuestos de PRACTICAS COLUSORIAS definidas en el artículo 7 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las CAUSALES DE DESESTIMACIÓN previstas en el artículo 67 Puntos c) y d) del Régimen mencionado.."*

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2022-62670779-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-60904913-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-67858480-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, en la RESOL-2020-2-APN-MD y en el Artículo 23 inciso g) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes NIRVELA GROUP S.A. (CUIT 30-71591153-8) y PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71485558-8), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 28/2022 (IF-2022-60263269-APN-CEO#IOSFA).

ARTÍCULO 2º - Declárese FRACASADA la Licitación Pública N° 11/2022 para el "Mantenimiento y Reparación Edificios Farmacia y Delegación IOSFA Centinela" por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3º - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by DIAZ PEREZ Dario Hugo
Date: 2022.07.07 15:57:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Darío Hugo Diaz Perez
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.07 15:57:47 -03:00